

Consejería de Salud
Secretaría General Técnica

Asunto: Alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Belén M^a Murillo Fernández, en calidad de Presidenta del **Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Asturias (COTSA)**, con C.I.F N^o. Q3369009J y domicilio social en la C/Moros 51, 3^o, 33206 de Gijón, le hace llegar las alegaciones del COTSA al proyecto Decreto por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Una vez revisado el texto de la propuesta, proponemos las siguientes modificaciones:

En el artículo 17. Ámbitos funcionales del EAP, punto 5, letra c añadiríamos a los **agentes sociales** de esta manera: *c) Trabajar de forma colaborativa con los diferentes agentes de salud **y sociales** de la comunidad.*

Siguiente con el mismo artículo, en el punto 7, letra i, proponemos se redacte de la siguiente forma: i) Información ~~de la organización~~ de los servicios sociales y sanitarios. (Eliminando la palabra organización delante de la expresión de los servicios sociales)

Continuamos con el artículo 18. Funciones y competencias del personal del EAP en el ámbito de la atención directa. Tanto en el punto 1 letra d, como en el punto 2 letra e, hacemos la siguiente propuesta de redacción:

1.d) *Proporcionar información y orientación, sobre derechos, recursos y prestaciones sanitarias, cuando sea necesario.*

2.e) *Proporcionar información y orientación, sobre derechos, recursos y **activos comunitarios**, cuando sea necesario.*

En la letra i del punto 4 hay una errata sería modificarlo así:

4.i) *Detectar y captar de forma precoz **de** grupos o colectivos de personas en riesgo de pérdida de salud por presentar factores de vulnerabilidad sanitaria o social. También se podría substituir el **de** por una **a***

Por último, en cuanto al artículo 21. Funciones y competencias del personal del EAP en el ámbito de la organización y gestión proponemos añadir una letra g, en el punto 4 con el siguiente texto:

4.g) Formar parte del Equipo Sociosanitario de su Área Sanitaria

Esperando tenga en cuenta este documento, sin otro particular le saluda atentamente, en Gijón, a 21 de enero de 2020



Belén M^a Murillo Fernández
Presidenta del COTSA